



RESOLUCIÓN N° 1056-

“POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 15/24 “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO” – AD REFERÉNDUM, ID N° 446.999, DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-1-
Asunción, 21 de noviembre del 2024.

VISTO:

La Nota N° 298/24 de fecha 21 de noviembre del 2024, de la Dirección de Contrataciones; el Informe de Evaluación de Ofertas N° 70/24, del Comité de Evaluación de Ofertas; el Dictamen N° 1358/24, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Nota N° 298/24 de fecha 21 de noviembre del 2024, la Dirección de Contrataciones elevó el Informe de Evaluación de Ofertas N° 70/24 con fecha de cierre el 21 de noviembre del 2024, del Comité de Evaluación de Ofertas, por el cual se observa el resumen del proceso licitatorio llevado a cabo en el llamado a Licitación Pública Nacional N° 15/24 “Adquisición de equipos de laboratorio” Ad Referéndum, ID N° 446.999, del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), y los resultados arrojados del mismo, a fin de proceder a la adjudicación respectiva y a la designación del administrador del contrato a ser suscrito.

Que, se han realizado las invitaciones correspondientes de la forma prevista en la Ley N° 7021/22 “De Suministros y Contrataciones Públicas”.

Que, las ofertas presentadas constan en el Acta de Apertura de Ofertas N° 63/24 de la Dirección de Contrataciones.

Que, la Ley N° 7021/22 “De Suministros y Contrataciones Públicas”, prevé:

Artículo 34.- “Procedimientos convencionales de contratación: Con base a las estimaciones de costos, las convocantes realizarán las contrataciones a través de procesos competitivos, mediante alguno de los siguientes procedimientos convencionales: a) Licitación Pública: aplicable a los procedimientos de contratación que superen el monto equivalente a 5000 (cinco mil) jornales mínimos”.

Artículo 45.- “Pliego de Bases y Condiciones. Las convocantes elaborarán los pliegos de bases y condiciones de los procedimientos de contratación de conformidad con las disposiciones establecidas en los reglamentos y de conformidad con los documentos estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. La Máxima Autoridad Institucional de la convocante o a quien ésta delega”.



Ángel Irala Avalos
Abogado
Mat. C.S.J. N° 27406





RESOLUCIÓN N°1056.....

“POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 15/24 “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO” – AD REFERÉNDUM, ID N° 446.999, DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-2-

deberá aprobar mediante resolución la convocatoria y el pliego de bases y condiciones de los procedimientos de contratación, los cuales deberán ponerse a disposición de los interesados a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), a partir de la fecha de publicación de la convocatoria...”

Artículo 56.- “Declaración desierta. El procedimiento de contratación podrá ser declarado desierto mediante resolución fundada de la máxima autoridad de la convocante cuando: a) No hubiere presentado oferta alguna; b) Ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la convocatoria o se apartara sustancialmente de ellas”.

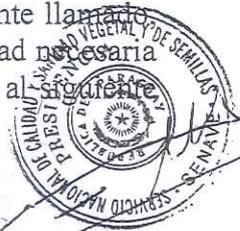
Que, el Decreto Reglamentario N° 2264/24 “Por el cual se reglamenta la Ley N° 7021 del 9 de diciembre de 2022, «De Suministro y Contrataciones Públicas»”, en la Sección Cuarta “De la Evaluación de Ofertas”, reglamenta los procedimientos de evaluación, y los criterios a tener en cuenta para proceder a la adjudicación de los llamados realizados por las convocantes.

Que, por Resolución SENAVE N° 120/24 de fecha 20 de febrero de 2024 y su modificatoria parcial, la Resolución SENAVE N° 891/24, se conforma el Comité de Evaluación de Ofertas del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE).

Que, el Comité de Evaluación de Ofertas elevó el Informe de Evaluación de Ofertas N° 67/24 con fecha de cierre el 21 de noviembre del 2024, en donde consta que se ha realizado el análisis a las ofertas presentadas, y de acuerdo a las documentaciones requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado Licitación Pública Nacional N° 15/24 “Adquisición de equipos de laboratorio” Ad Referéndum, ID N° 446.999, manifiesta que las firmas **ALVOG S.A. con RUC N° 80020177-9, ASM PARAGUAY S.A. con RUC N° 80108641-8, BIKO PARAGUAY S.A. con RUC N° 80073793-8, CHACO INTERNACIONAL S.A. con RUC N° 80026564-5, CHARPENTIER S.R.L. con RUC N° 80013232-7, DROGUERIA ITALQUIMICA S.A. con RUC N° 80017185-3, GT SCIENTIFI S.A. con RUC N° 80000084-6, INSITU S.A. con RUC N° 80027373-7, LABSOL S.A. con RUC N° 80060528-4, PARGOS TECH S.A. con RUC N° 80088565-1, PY LOGISTICA S.A. con RUC N° 80082167-0, BIOTEC DEL PARAGUAY S.A. con RUC N° 80008449-7,** califican en el presente llamado, poseen la solvencia técnica y legal, además de la calificación y la capacidad necesaria para la ejecución del contrato, recomendando su adjudicación, conforme al siguiente detalle:



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL





RESOLUCIÓN N° 1056.-

“POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 15/24 “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO” – AD REFERÉNDUM, ID N° 446.999, DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

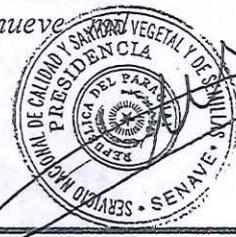
-3-

- a) Para la Firma **ALVOG S.A.** con RUC N° 80020177-9, los Ítems Nros. 30 y 31, por el monto total de Gs. 32.450.000 (*Guaraníes treinta y dos millones cuatrocientos cincuenta mil*) IVA Incluido.
- b) Para la Firma **ASM PARAGUAY S.A.** con RUC N° 80108641-8, los Ítems Nros. 17, 29, 33, 34, 35, 36 y 37, por el monto total de Gs. 427.687.920 (*Guaraníes cuatrocientos veinte y siete millones seiscientos ochenta y siete mil novecientos veinte*) IVA Incluido.
- c) Para la Firma **BIKO PARAGUAY S.A.** con RUC N° 80073793-8, los Ítems Nros. 05, 07, 24, 25 y 32, por el monto total de Gs. 151.000.000 (*Guaraníes ciento cincuenta y un millones*) IVA Incluido.
- d) Para la Firma **CHACO INTERNACIONAL S.A.** con RUC N° 80026564-5, los Ítems Nros. 02 y 15, por el monto total de Gs. 1.534.000.000 (*Guaraníes un mil quinientos treinta y cuatro millones*) IVA Incluido.
- e) Para la Firma **CHARPENTIER S.R.L.** con RUC N° 80013232-7, los Ítems Nros. 01, 04, 06, 08 y 18, por el monto total de Gs. 211.228.000 (*Guaraníes doscientos once millones doscientos veinte y ocho mil*) IVA Incluido.
- f) Para la Firma **DROGUERIA ITALQUIMICA S.A.** con RUC N° 80017185-3, los Ítems Nros. 10, 28, 46 y 47, por el monto total de Gs. 14.181.500.000 (*Guaraníes catorce mil ciento ochenta y un millones quinientos mil*) IVA Incluido.
- g) Para la Firma **GT SCIENTIFIC S.A.** con RUC N° 80000084-6, en el Ítem N° 20, por el monto total de Gs. 81.959.733 (*Guaraníes ochenta y un millones novecientos cincuenta y nueve mil setecientos treinta y tres*) IVA Incluido.
- h) Para la Firma **INSITU S.A.** con RUC N° 80027373-7, en el Ítem N° 41, por el monto total de Gs. 76.430.000 (*Guaraníes setenta y seis millones cuatrocientos treinta mil*) IVA Incluido.
- i) Para la Firma **LABSOL S.A.** con RUC N° 80060528-4, los Ítems Nros. 12, 22, 42 y 43, por el monto total de Gs. 36.390.000 (*Guaraníes treinta y seis millones trescientos noventa mil*) IVA Incluido.
- j) Para la Firma **PARGOS TECH S.A.** con RUC N° 80088565-1, los Ítems Nros. 09, 11, 14, 23 y 26, por el monto total de Gs. 446.269.600 (*Guaraníes cuatrocientos cuarenta y seis millones doscientos sesenta y nueve seiscientos*) IVA Incluido.



Angel Irala Avalos
Abogado
Mat. C. S. N° 27406

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



RESOLUCIÓN N° 1056

“POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 15/24 “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO” – AD REFERÉNDUM, ID N° 446.999, DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-4-

- k) Para la Firma **PY LOGISTICA S.A.** con RUC N° 80082167-0, los Ítems Nros. 16, 19, 44 y 45, por el monto total de Gs. 68.473.900 (*Guaraníes sesenta y ocho millones cuatrocientos setenta y tres mil novecientos*) IVA Incluido.
- l) Para la Firma **BIOTEC DEL PARAGUAY S.A.** con RUC N° 80008449-7, los Ítems Nros. 27, 38, 40 y 48, por el monto total de Gs. 400.515.900 (*Guaraníes cuatrocientos millones quinientos quince mil novecientos*) IVA Incluido.

Que, en el informe en su apartado 12 “Recomendación” parte pertinente, el Comité de Evaluación de Ofertas, recomendó declarar desierto los ítems N° 3, 13, 21 y 39, conforme a lo dispuesto en los Incs. a) y b) Art. 56 de la Ley N° 7021/22.

Que, por Resolución SENAVE N° 1010/24 de fecha 15 de noviembre del 2024, se designó Encargado de Despacho de la Presidencia del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE).

Que, la Ley N° 2459/04 “*Que Crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”, en su Artículo 13 dispone: “*Son atribuciones y funciones del presidente: p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines*”.

Que, por Providencia N° 1703/24, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remitió el Dictamen N° 1358/24, de la Dirección de Asesoría Jurídica, en el cual dictamina que se han observado todas las exigencias legales establecidas en la Ley N° 7021/22 y su reglamentación, por lo que corresponde adjudicar el presente llamado a Licitación Pública Nacional N° 15/24 “*Adquisición de equipos de laboratorio*” Ad Referéndum, ID N° 446.999, de acuerdo al Informe de Evaluación de Ofertas N° 67/24 del Comité de Evaluación de Ofertas.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”:

**EL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA PRESIDENCIA DEL SENAVE
RESUELVE:**

Artículo 1°- ADJUDICAR el llamado a Licitación Pública Nacional N° 15/24 “*Adquisición de equipos de laboratorio*” Ad Referéndum, ID N° 446.999, a las firmas **ALVOG S.A. con RUC N° 80020177-9, ASM PARAGUAY S.A. con RUC N° 80108641-8, BIKO PARAGUAY S.A. con RUC N° 80073793-8, OLACO**





RESOLUCIÓN N° 1056

“POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 15/24 “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO” – AD REFERÉNDUM, ID N° 446.999, DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-5-

INTERNACIONAL S.A. con RUC N° 80026564-5, CHARPENTIER S.R.L. con RUC N° 80013232-7, DROGUERIA ITALQUIMICA S.A. con RUC N° 80017185-3, GT SCIENTIFI S.A. con RUC N° 80000084-6, INSITU S.A. con RUC N° 80027373-7, LABSOL S.A. con RUC N° 80060528-4, PARGOS TECH S.A. con RUC N° 80088565-1, PY LOGISTICA S.A. con RUC N° 80082167-0, BIOTEC DEL PARAGUAY S.A. con RUC N° 80008449-7, conforme al siguiente detalle:

- a) Para la Firma **ALVOG S.A.** con RUC N° 80020177-9, los Ítems Nros. 30 y 31, por el monto total de Gs. 32.450.000 (*Guaraníes treinta y dos millones cuatrocientos cincuenta mil*) IVA Incluido.
- b) Para la Firma **ASM PARAGUAY S.A.** con RUC N° 80108641-8, los Ítems Nros. 17, 29, 33, 34, 35, 36 y 37, por el monto total de Gs. 427.687.920 (*Guaraníes cuatrocientos veinte y siete millones seiscientos ochenta y siete mil novecientos veinte*) IVA Incluido.
- c) Para la Firma **BIKO PARAGUAY S.A.** con RUC N° 80073793-8, los Ítems Nros. 05, 07, 24, 25 y 32, por el monto total de Gs. 151.000.000 (*Guaraníes ciento cincuenta y un millones*) IVA Incluido.
- d) Para la Firma **CHACO INTERNACIONAL S.A.** con RUC N° 80026564-5, los Ítems Nros. 02 y 15, por el monto total de Gs. 1.534.000.000 (*Guaraníes un mil quinientos treinta y cuatro millones*) IVA Incluido.
- e) Para la Firma **CHARPENTIER S.R.L.** con RUC N° 80013232-7, los Ítems Nros. 01, 04, 06, 08 y 18, por el monto total de Gs. 211.228.000 (*Guaraníes doscientos once millones doscientos veinte y ocho mil*) IVA Incluido.
- f) Para la Firma **DROGUERIA ITALQUIMICA S.A.** con RUC N° 80017185-3, los Ítems Nros. 10, 28, 46 y 47, por el monto total de Gs. 14.181.500.000 (*Guaraníes catorce mil ciento ochenta y un millones quinientos mil*) IVA Incluido.
- g) Para la Firma **GT SCIENTIFIC S.A.** con RUC N° 80000084-6, en el Ítem N° 20, por el monto total de Gs. 81.959.733 (*Guaraníes ochenta y un millones novecientos cincuenta y nueve mil setecientos treinta y tres*) IVA Incluido.
- h) Para la Firma **INSITU S.A.** con RUC N° 80027373-7, en el Ítem N° 41, por el monto total de Gs. 76.430.000 (*Guaraníes setenta y seis millones cuatrocientos treinta mil*) IVA Incluido.
- i) Para la Firma **LABSOL S.A.** con RUC N° 80060528-4, los Ítems Nros. 42 y 43, por el monto total de Gs. 36.390.000 (*Guaraníes treinta y seis millones trescientos noventa mil*) IVA Incluido.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abogado
Mat. C.S.J. N° 27406



RESOLUCIÓN N° 1056-

“POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 15/24 “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO” – AD REFERÉNDUM, ID N° 446.999, DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-6-

- j) Para la Firma **PARGOS TECH S.A.** con RUC N° 80088565-1, los Ítems Nros. 09, 11, 14, 23 y 26, por el monto total de Gs. 446.269.600 (*Guaraníes cuatrocientos cuarenta y seis millones doscientos sesenta y nueve mil seiscientos*) IVA Incluido.
- k) Para la Firma **PY LOGISTICA S.A.** con RUC N° 80082167-0, los Ítems Nros. 16, 19, 44 y 45, por el monto total de Gs. 68.473.900 (*Guaraníes sesenta y ocho millones cuatrocientos setenta y tres mil novecientos*) IVA Incluido.
- l) Para la Firma **BIOTEC DEL PARAGUAY S.A.** con RUC N° 80008449-7, los Ítems Nros. 27, 38, 40 y 48, por el monto total de Gs. 400.515.900 (*Guaraníes cuatrocientos millones quinientos quince mil novecientos*) IVA Incluido.

Artículo 2°.- DECLARAR DESIERTO los ítems N° 3, 13, 21 y 39, del llamado a Licitación Pública Nacional N° 15/24 “*Adquisición de equipos de laboratorio*” Ad Referéndum, ID N° 446.999, de conformidad a los incisos a) y b) del artículo 56 de la Ley N° 7021/22 “*De Suministros y Contrataciones Públicas*”.

Artículo 3°.- DESIGNAR a los servidores públicos del SENAVE, Alfredo Gryciuk, con C.I. N° 814.657 y Hugo Bruning, con C.I. N° 3.226.014, como administradores de los respectivos contratos a ser suscrito en el marco del llamado adjudicado por la presente resolución, en cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto N° 2264/24 “*Por el cual se reglamenta la Ley N° 7021 del 9 de diciembre de 2022, «De Suministro y Contrataciones Públicas»*”.

Artículo 4°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de la Dirección de Contrataciones, a realizar todos los trámites que correspondan para el cumplimiento de la presente resolución, conforme a lo establecido en la Ley N° 7021/22 “*De Suministros y Contrataciones Públicas*”, y su reglamentación.

Artículo 5°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.



BOCAHUEL MATIAS CABALLERO CHAVEZ
Encargado de Despacho, Res. SENAVE N° 1010/2024
Presidencia – SENAVE

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

